

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 05-116-95

La Paz, 15 de Mayo de 1995

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el plazo para la presentación de Declaraciones Juradas y pago de los impuestos al IVA, IT, RC-IVA Indirecto (Agentes de periodo ABRIL/95 corresponde su vencimiento el 15-05-95.

Que, los contribuyentes clasificados en los Sectores de GRANDES CONTRIBUYENTES de las Administraciones Regionales de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, se rigen de acuerdo a la R.A. No. 05-190-94 de fecha 09-0594, considerando el punto 2 de dicha disposición lega.

Que, las entidades bancarias recaudadores de tributos fiscales, por el día del bancario 15 de mayo, atenderán al público contribuyente en horario continuo de acuerdo a disposición emanada de la Superintendencia de bancos y Entidades Financieras.

POR TANTO:

La Dirección General de Impuestos Internos en atribución conferida por el artículo 127 del Código Tributario

RESUELVE:

1.- Prorrogar el plazo para la presentación de las declaraciones juradas y el pago de los tributos respectivos del : Impuesto al valor

Agregado (IVA), Impuesto a las Transacciones (IT), Impuesto al Régimen Complementario al IVA (RC-IVA, Agentes de Retención) y el Impuesto a los Consumos Específicos (ICE, Agentes de Retención energía eléctrica) hasta el día 16 de mayor del año en curso.

Para los contribuyentes de GRACO, La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, prorrogase por este periodo su vencimiento para los días, 16, 17, 18 y 19 del presente mes respectivamente, tomando en cuenta el último dígito de su número RUC. según lo estipulado en la resolución Administrativa N2. 05-190-94

Comuníquese, regístrese y cúmplase.